

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R/D N° 027-2024/DIFOSMAR

FOLIO(S): 069-070



27 MAY 2024

Resolución Directoral

Visto, el Acta N° 03-2024 de la Junta de Administración de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Marina de Guerra del Perú - IAFAS FOSMAR, de fecha 01 de abril del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1173, los Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas se constituyen en Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), otorgándoseles personería jurídica, así como autonomía administrativa y contable dentro de sus respectivas Instituciones Armadas;

Que, el artículo 11° del citado Decreto Legislativo N° 1173, establece la estructura organizativa de las IAFAS, considerando como Órgano de Dirección a la Junta de Administración;

Que, el artículo 301 del Reglamento Orgánico de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú ROFOSMAR-12055, establece que la Junta de Administración se constituye en la máxima instancia de decisión de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú, y como tal es responsable por las decisiones que se adopten; debiendo salvaguardar la autonomía administrativa y contable dentro de la Marina de Guerra del Perú, de acuerdo al marco normativo que establece el Decreto Legislativo N° 1173 y demás normativa vigente.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-SA, que dicta disposiciones para las Instituciones Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas, en la que establece las disposiciones para adecuación administrativa y contable en consideración a sus fines, naturaleza de la organización y normas presupuestarias;

Que, mediante Directiva DIPERMAR N° 11-22, de fecha 15 de noviembre del 2022, se dictan las disposiciones para la ejecución del Plan de Salud Complementario Onconaval, para sus asegurados que comprende los tratamientos de enfermedades oncológicas, así como atenciones ambulatorias, hospitalarias y emergencia;

Que, mediante el Informe N° 001-2024, el Director Ejecutivo de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Marina de Guerra del Perú, eleva la propuesta de primas por afiliación tardía al Plan de Salud Complementario Onconaval de la IAFAS- FOSMAR, la cual se relaciona a los años de servicio del titular considerados desde su ingreso a la Marina de Guerra del Perú. Indica que el 33% de titulares (en actividad y retiro) no están afiliados al Plan de Salud Onconaval, dicha problemática es un riesgo significativo que podría tener un impacto directo en la población naval. Esta situación plantea una

preocupación importante, sin haberse afiliados oportunamente ya que aquellos que sean diagnosticados con enfermedades oncológicas sin haberse afiliado oportunamente, no podrán beneficiarse de la cobertura especializada y los recursos médicos proporcionados por el Plan de Salud Complementario Onconaval.

Que, asimismo, informa que realizó una evaluación de las primas oncológicas de seguros privados, y a través de un análisis comparativo de los precios se ha constatado que el plan ofrecido por la IAFAS-FOSMAR presenta el menor costo del mercado. Las primas tardías para afiliación de la IAFAS FOSMAR ofrecen una cobertura integral y competitiva en la prevención y tratamiento de enfermedades oncológicas para el personal naval y sus derechohabientes. Por lo que, la propuesta busca incentivar al personal naval afiliarse al plan desde el inicio de su carrera naval, garantizando un acceso oportuno a la cobertura oncológica especializada.

Con los visados de la Oficina de Planeamiento, el Departamento de Gestion Financiera, el Departamento de Prestaciones de Salud, el Departamento de Gestion del Asegurado, y la Oficina de Asesoría Legal de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Marina de Guerra del Perú - IAFAS FOSMAR.

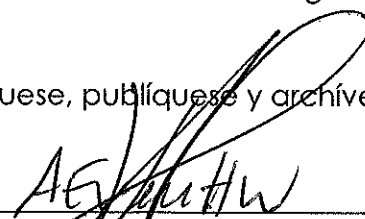
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1173 Decreto Legislativo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, el Reglamento Orgánico de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú ROFOSMAR-12055, el Decreto Supremo N° 010-2016-SA que dicta disposiciones para las Instituciones Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas y la Directiva DIPERMAR N° 11-22 que dicta las disposiciones para la ejecución del Plan de Salud Complementario Onconaval.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, las primas por afiliación tardía al Plan de Salud Complementario Onconaval de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Marina de Guerra del Perú, conforme se adjunta por anexo (1).

Artículo 2°.- Las primas por afiliación tardía al Plan de Salud Complementario Onconaval de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Marina de Guerra del Perú, entrara en vigencia a partir del 3 de junio del 2024.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Andrés EVERETT Westres
Capitán de Navío ADM.

Director Ejecutivo de la Institución Administradora
De Fondos de Aseguramiento en Salud de la
Marina de Guerra del Perú

DISTRIBUCIÓN:
Copia: Archivo

**PRIMAS DIFERENCIADAS POR FECHA DE AFILIACIÓN AL PLAN DE SALUD
COMPLEMENTARIO ONCONAVAL**

TIEMPO DE SERVICIO A LA FECHA DE AFILIACIÓN	PRIMAS DIFERENCIADAS POR FECHA DE AFILIACIÓN AL PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO ONCONAVAL
---	---

De 0 a 5 años	PRIMA MENSUAL AFILIACIÓN TEMPRANA - SEGÚN LA EDAD			
	Parentesco	Hasta 28	29 a 49	50 a 64
	Titular	S/ 19	S/ 22	S/ 23
	Cónyuge / conviviente	S/ 19	S/ 22	S/ 23
	Hijos / hijastros	S/ 19	S/ 30	S/ 50

De 6 a 10 años	PRIMA MENSUAL DE AFILIACIÓN TARDÍA N° 1 - SEGÚN LA EDAD			
	Parentesco	Hasta 28	29 a 49	50 a 64
	Titular	S/ 30	S/ 41	S/ 54
	Cónyuge / conviviente	S/ 30	S/ 41	S/ 54
	Hijos / hijastros	S/ 30	S/ 56	S/ 117

De 11 a 15 años	PRIMA MENSUAL DE AFILIACIÓN TARDÍA N° 2 - SEGÚN LA EDAD			
	Parentesco	Hasta 28	29 a 49	50 a 64
	Titular	-	S/ 76	S/ 178
	Cónyuge / conviviente	S/ 47	S/ 76	S/ 178
	Hijos / hijastros	S/ 47	S/ 104	S/ 243

De 16 años a más	PRIMA MENSUAL DE AFILIACIÓN TARDÍA N° 3 - SEGÚN LA EDAD			
	Parentesco	Hasta 28	29 a 49	50 a 64
	Titular	-	S/ 142	S/ 331
	Cónyuge / conviviente	S/ 75	S/ 142	S/ 331
	Hijos / hijastros	S/ 75	S/ 193	S/ 452





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Marina de Guerra
del Perú

Dirección Ejecutiva de la
IAFAS de la Marina de
Guerra del Perú

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N° 001-2024

Bellavista, 13 de mayo del 2024

Del: Director Ejecutivo de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú

Al: Presidente de la Junta de Administración de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú

Asunto: Análisis de primas por afiliación tardía al Plan de Salud Complementario Onconaval

Referencia: a) Decreto Legislativo N° 1173 de fecha 07 de diciembre 2013, Decreto Legislativo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud de las Fuerzas Armadas
b) Directiva DIPERMAR N° 11-22 de fecha 15 de noviembre del 2022, Directiva para normar la ejecución del Plan de Salud Complementario Onconaval de la IAFAS de la Marina de Guerra del Perú

I. ANTECEDENTES

- a. Mediante el Decreto Legislativo N° 1173 con fecha 07 de diciembre 2013, se crean las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), disponiendo los beneficiarios de las prestaciones de Salud que ofrecen las IAFAS de las Fuerzas Armadas.
- b. Mediante Directiva DIPERMAR N° 11-22 de fecha 15 de noviembre del 2022, se dictan las disposiciones para la ejecución del Plan de Salud Complementario Onconaval, para sus asegurados que comprende los tratamientos de enfermedades oncológicas, así como atenciones ambulatorias, hospitalarias y emergencias.

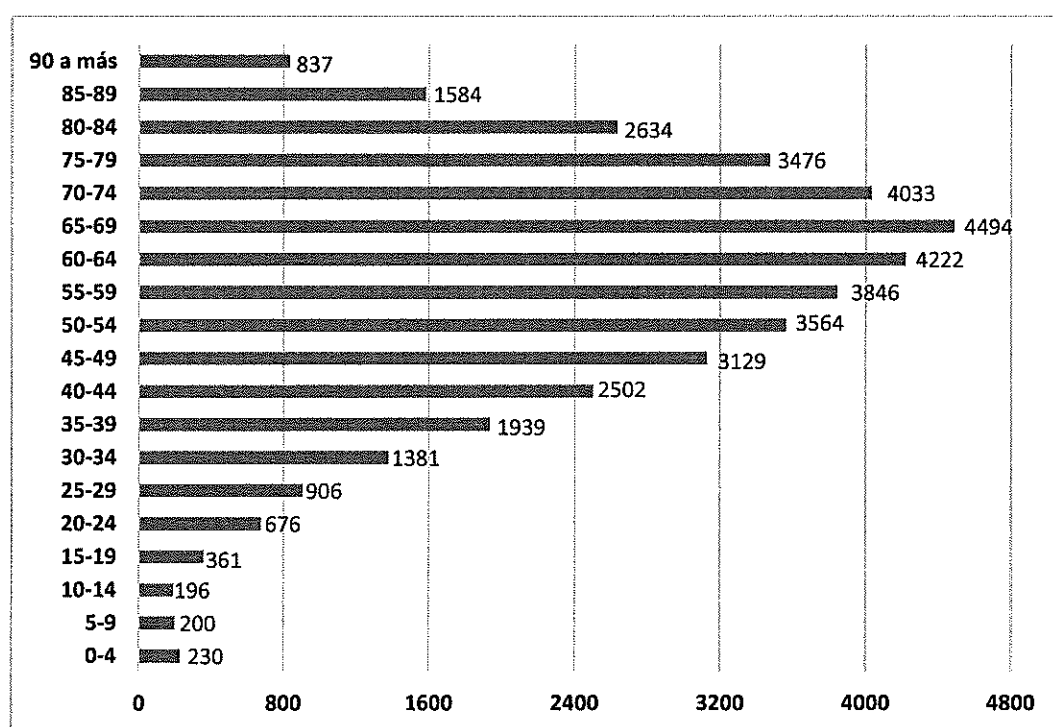
II. PROBLEMÁTICA

Se detecta un riesgo significativo que podría tener un impacto directo en la población naval. El 33% de titulares (en actividad y retiro) no están afiliados al Plan de Salud Onconaval. Esta situación plantea una preocupación importante, ya que aquellos que sean diagnosticados con enfermedades oncológicas no podrán beneficiarse de la cobertura especializada y los recursos médicos proporcionados por el Plan de Salud Complementario Onconaval.

III. ANÁLISIS

- a. El presente Informe tiene como objetivo dar a conocer la propuesta de primas por afiliación tardía al Plan de Salud Complementario Onconaval de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS-FOSMAR), el cual se relaciona a los años de servicio del titular considerados desde su ingreso a la Marina de Guerra del Perú. Esta evaluación tiene como fin identificar a los titulares y derechohabientes no afiliados al de Salud Complementario Onconaval.
- b. De acuerdo al Documento Técnico del Ministerio de Salud - Plan Nacional de cuidados integrales del Cáncer, publicado en marzo del año 2021, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-MINSA), informa que la proporción de casos de cáncer durante el periodo 2013 – 2017, reportada por la Vigilancia de Cáncer basada en Registros Hospitalarios, es mayor a partir de los 20 años, concentrándose en una mayor proporción entre los 45 a 84 años, a su vez se identifica mayor incidencia entre los 65 a 69 años de edad, como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 01: Distribución de casos de cáncer por grupos de edad y sexo.
Vigilancia de Cáncer basada en Registros Hospitalarios.
Periodo 2013-2017**



Fuente: CDC - MINSA

- c. Se realizó un análisis comparativo entre dos aseguradoras del mercado de Seguros de Salud que ofrecen planes oncológicos: el Plan Oncológico Nacional de Pacifico Seguros y el Plan Oncoclásico PRO de AUNA. El propósito de esta evaluación es evaluar las primas y coberturas de ambos planes dentro del ámbito del seguro de salud oncológico:

ONCOLÓGICO NACIONAL – PACÍFICO VS. ONCOCLÁSICO PRO– AUNA

Aporte Mensual por RANGO DE EDAD	
Rango de edad	Tarifa
0-25	S/.35.60
26-35	S/.99.00
36-49	S/.150.00
50-65	S/.259.00
66-75	S/.563.00
75-100	S/.602.25

Fuente: Pacífico Seguros

Aporte Mensual por RANGO DE EDAD	
Rango de edad	Tarifa
0-25	S/.60.59
26-35	S/.112.54
36-49	S/.141.54
50-65	S/.355.00
66-75	S/.649.00
75-100	S/.831.00

Fuente: AUNA

Análisis comparativo

- (1) EL Plan Oncológico Nacional de Pacífico tiene una cobertura de S/. 3,000,000.00 mientras que el Plan Oncoclásico PRO de AUNA cuenta con cobertura ilimitada.
 - (2) Los planes Oncológicos de Pacífico y AUNA ofrecen cobertura ambulatoria, hospitalaria, emergencia a nivel nacional y trasplante de médula ósea.
 - (3) Ambos planes ofrecen cobertura en territorio nacional.
- d. Para promover la aceptación de la prima diferenciada por años de servicio, se consideraron 2 criterios:
- (1) Incentivo a la Afiliación Temprana: Incentivar a la afiliación al plan de Salud Complementario Onconaval a los titulares desde su ingreso a la Marina de Guerra del Perú, así como a sus derechohabientes, con el objetivo de que puedan gozar de la cobertura de salud ante enfermedades oncológicas.
 - (2) Competitividad de la Prima: Tomar como referencia la comparación con las alternativas de seguros oncológicos disponibles en el mercado.
- El titular y/o derechohabiente que decida afiliarse dentro de los primeros 5 años podrá disfrutar de una prima más baja durante su permanencia en el Plan Complementario de Salud Onconaval. En caso de que se realicen modificaciones en las primas, estas se aplicarán después de la afiliación y previo análisis matemático actuarial que garantice la sostenibilidad y viabilidad del plan.
- e. La IAFAS FOSMAR actualmente ofrece el Plan de Salud Complementario Onconaval con las primas diferenciados por rango etario, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMA MENSUAL ACTUAL - SEGÚN LA EDAD			
Parentesco	Hasta 28	29 a 49	50 a 64
Titular	S/ 19.00	S/ 22.00	S/ 23.00
Cónyuge / conviviente	S/ 19.00	S/ 22.00	S/ 23.00
Hijos / hijastros	S/ 19.00	S/ 30.00	S/ 50.00

Fuente: IAFAS FOSMAR – Febrero 2024

- f. Se realizó una evaluación de los titulares afiliados al Plan de Salud Básico y se identificó que el 33% de ellos no están afiliados al Plan de Salud Complementario Onconaval, lo cual implica un riesgo significativo porque en caso de ser diagnosticados con alguna enfermedad oncológica no podrán gozar de la cobertura especializada y los recursos que brinda el Plan de Salud Complementario Onconaval.

A continuación, se muestra la distribución de acuerdo con el rango etario de los titulares afiliados y no afiliados al Plan de Salud Complementario Onconaval:

PLAN ONCONAVAL		
RANGO ETARIO	TITULARES AFILIADOS	TITULARES NO AFILIADOS
00 - 25	565	3,121
26 - 30	2,529	1,879
31 - 35	3,380	901
36 - 40	2,990	459
41 - 50	6,244	932
51 - 60	4,468	1,377
61 - a más	6,927	4,847
Total	27,103	13,516

Fuente: IAFAS FOSMAR – febrero 2024

- g. Se realizó una estimación porcentual por cada grupo de edades, calculando la progresión de incremento del aporte, basándose en el promedio de los tres factores prioritarios que inciden en el valor cuota por registro tardío.

- (1) Cuotas dejadas de pagar, con relación al aporte total hasta los 65 años, por cada grupo de registro tardío.
Resultado: 58%
- (2) Fracción de Siniestralidad promedio por grupo de edad.
Resultado: 86%
- (3) Variación porcentual respecto del promedio de costo de otros seguros oncológicos (AUNA y PACIFICO)
Resultado: 134%

A fin de estandarizar, se aplica la misma relación incremental de forma progresiva en los grupos de Afiliación tardía Plan de Salud Complementario Onconaval.

- h. La evaluación de los factores mencionados en el párrafo anterior ha llevado a proponer la siguiente diferenciación de primas por afiliación tardía de acuerdo con los años de servicio. La razón de esta propuesta radica en el hecho de que, al afiliarse al inicio de su carrera naval, se fomenta un acceso oportuno a la cobertura oncológica especializada. A continuación, se presenta la propuesta de diferenciación de primas por afiliación tardía:

TIEMPO DE SERVICIO A LA FECHA DE AFILIACIÓN	PRIMAS POR TRAMO DE AFILIACIÓN AL PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO ONCONAVAL
--	---

De 0 a 5 años	PRIMA MENSUAL AFILIACIÓN TEMPRANA - SEGÚN LA EDAD			
	Parentesco	Hasta 28	29 a 49	50 a 64
	Titular	S/ 19	S/ 22	S/ 23
	Cónyuge / conviviente	S/ 19	S/ 22	S/ 23
	Hijos / hijastros	S/ 19	S/ 30	S/ 50

De 6 a 10 años	PRIMA MENSUAL DE AFILIACIÓN TARDÍA N° 1 - SEGÚN LA EDAD			
	Parentesco	Hasta 28	29 a 49	50 a 64
	Titular	S/ 30	S/ 41	S/ 54
	Cónyuge / conviviente	S/ 30	S/ 41	S/ 54
	Hijos / hijastros	S/ 30	S/ 56	S/ 117

De 11 a 15 años	PRIMA MENSUAL DE AFILIACIÓN TARDÍA N° 2 - SEGÚN LA EDAD			
	Parentesco	Hasta 28	29 a 49	50 a 64
	Titular	-	S/ 76	S/ 178
	Cónyuge / conviviente	S/ 47	S/ 76	S/ 178
	Hijos / hijastros	S/ 47	S/ 104	S/ 243

De 16 años a más	PRIMA MENSUAL DE AFILIACIÓN TARDÍA N° 3 - SEGÚN LA EDAD			
	Parentesco	Hasta 28	29 a 49	50 a 64
	Titular	-	S/ 142	S/ 331
	Cónyuge / conviviente	S/ 75	S/ 142	S/ 331
	Hijos / hijastros	S/ 75	S/ 193	S/ 452

- i. De lo antes expuesto, se informa que se debe informar al personal naval que aquellos titulares elijan afiliarse al Plan de Salud Complementario Onconaval después de cumplir 5 años de servicio, lo hacen con pleno conocimiento de las diferencias en las primas tardías, las cuales varían de acuerdo con los años de servicio acumulados. Es importante resaltar que estas primas tardías son significativamente más elevadas, ya que el riesgo de padecer enfermedades oncológicas aumenta considerablemente con la edad, como se detalla en el numeral III - apéndice (b)

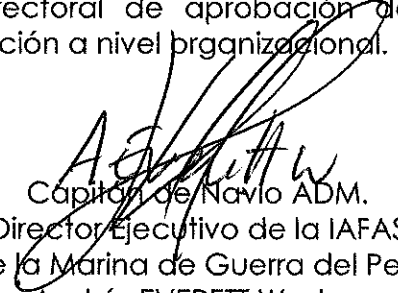
IV. CONCLUSIÓN:

- a. Se realizó una evaluación de las primas del seguro oncológico que ofrecen Pacífico Seguro y AUNA a través de un análisis comparativo de los precios y se ha constatado que el plan ofrecido por la IAFAS-FOSMAR presenta el menor costo.

- b. Del análisis del contenido de las primas tardías para afiliación, se considera que la IAFAS FOSMAR ofrece una cobertura integral y competitiva en la prevención y tratamiento de enfermedades oncológicas para el personal naval y sus derechohabientes.
- c. La propuesta de diferenciación de primas por afiliación tardía busca incentivar al personal naval afiliarse al plan desde el inicio de su carrera naval, en lugar de postergar la afiliación. Esto garantiza un acceso oportuno a la cobertura oncológica especializada.

V. RECOMENDACIONES:

- a. Habiéndose evaluado la diferenciación de las primas tardías, esta Dirección Ejecutiva se permite recomendar a Ud. señor Vicealmirante., la aprobación de la propuesta de primas por afiliación tardía, la cual conllevará a la elaboración de la Resolución Directoral de aprobación del presente informe, para implementar su ejecución a nivel organizacional.


Capitán de Navío ADM.
Director Ejecutivo de la IAFAS
de la Marina de Guerra del Perú
Andrés EVERETT Westres
00963021

DISTRIBUCIÓN:
Copia: Archivo